DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA

En la ciudad............	25 pesos m/c.
En el Interior..........	35 » »
» » Exterior..........	40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
Oficina: Perú 143

SUMARIO

Argumentos hipotéticos
Valorizacion del papel moneda
El derecho del pataleo
Actos oficiales
Comunicaciones
La Bolsa
Gacetilla
Exposicion Continental
Teatros
Solicitudes
Datos escolares
Lanas
Capturas
Robos
Cosas diversas
Legislatura de la Provincia

ARGUMENTOS HIPOTÉTICOS

El Constitucional pasa en revista la administracion política del General Roca, y no encuentra en ella plan ni propósito alguno.

¿Qué demonios ha de encontrar *El Constitucional* que merezca su aplauso, si está mirando con los anteojos empañados del partidismo despechado?

No puede negar, sin embargo, que las últimas operaciones llevadas á cabo en Londres, revelan que nuestro crédito se ha afirmado y que en el mercado ingles ha renacido la confianza en nuestro porvenir.

Pero *El Constitucional* afirma que la actual administracion ha sorprendido á los ingleses, y que cuando estos abran los ojos se llamarán á engaño y nos retirarán el crédito que nos tienen acordado.

Partiendo de una hipótesis tan desprovista de sentido comun, fácil es probar que la ruina nacional es inevitable y que es preciso llamar á los señores redactores de *El Constitucional* y á sus amigos, para que apuntalen el edificio de nuestra nacionalidad y refuercen las bases de nuestro crédito.

Si la política del Gobierno es política de innacion y fantasmagoria, la oposicion del colega es opcsicion inocente y tonta, digna de los pequeñuelos que se encantan con los juegos de cubilete

El empréstito lo hemos obtenido por sorpresa y engaño; la prolongacion del ferro-carril central del Norte es una ilusion producida por un efecto de espejismo; los trabajos del ferro-carril andino son juegos de cubilete y todos los adelantos materiales y en vias de realizacion que se han emprendido ó van á emprenderse no obedecen a plan alguno ni á propósito determinado.

Para el colega lo principal es hacer política sin ambajes ni rodeos; influir en las elecciones; mezclarse en asuntos provinciales y dar á la oposicion causas sérias para que denuncie ante el país los abusos del poder.

Y como los gobiernos Nacional y Provincial no hacen nada de eso, *El Constitucional* se estaria con las manos cruzadas ó tendria que moverlas aplaudiendo á sus adversarios, si no sentara absurdas hipótesis y se apoyara en ellas para deducir los males que sobrevendrán cuando aquellas hipótesis sean convertidas en hechos reales y verdaderos.

Puede *El Constitucional* dormir descansado. Los ingleses no tendrán ocasion de apercibirse del engaño en que han caido.

El Gobierno seguirá engañándoles emprendiendo obras públicas de reconocida utilidad y llevando al país por el camino del progreso.

Valorizacion del papel moneda

Damos en seguida la importante nota que el Ministro de Hacienda de la Provincia, señor Uriburu, dirigió ayer al Presidente del Banco, señor Casares:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.

Sr. Presidente del Banco de la Provincia.

Elevé al conocimento del señor Gobernador de la Provincia la consulta que V. me hizo sobre si debia ó no dar billetes de ese Banco en cambio de oro al tipo de 25 por uno.

El señor Gobernador me ha encargado contestar á V. afirmativamente, pues asi como este Gobierno há empleado todo su poder para llevar el papel á la par del oro, evitando al país los males que engendran las oscilaciones del curso forzoso, asi tambien tiene el propósito firme de no permitir una valorizacion escesiva del papel, que, en órden inverso, produciria los mismo males.

El tipo de 25 por 1 fijado por leyes anteriores á nuestros billetes debe ser sostenido por ese Banco y por el Gobierno.

El hecho que V. me comunica de haberse presentado grandes pedidos de papel á ese Banco en cambio de oro al tipo legal, revela que la conversion de nuestro papel á oro es un hecho incuestionable, por el cual debe felicitarse el país entero. Despues de muchos años, en nuestro órden económico es el suceso de mayor trascendencia y debemos congratularnos de que la paz y prosperidad actual, los esfuerzos del Gobierno y la accion inteligente de ese Directorio, hayan producido tan importante acontecimiento.

Ofrezco á V. mi consideracion distinguida.

Francisco Uriburu.

EL DERECHO DEL PATALEO

La trompeta de órdenes del general en jefe de la montonera mitrista habia lanzado al espacio sus sonidos estridentes, llamando á los soldados á los Juzgados de Paz, donde debian hacer inscribir sus nombres con el objeto de estar preparados para las próximas luchas electorales.

El metálico instrumento atronaba sin cesar los aires, recorria todos los tonos de la escala y penetraba hasta en los oidos de los sordos.

¡A la inscripcion! gritaba á mas y mejor un dia y otro dia.

Y en efecto: la inscripcion se ha cerrado con unas cuantas docenas de adeptos que forman un número insignificante al lado de nuestros amigos.

Los toques de corneta han resonado en el desierto.

La disciplina está quebrantada y se ha producido una verdadera insubordinacion en las filas del partido autocrático que tiene su cabeza en la calle de San Martin.

Ya no hay patria! exclaman los mas entusiastas ante el presagio de la millonésima derrota.

Efectivamente, ¡ya no hay patria!

Han pasado aquellos tiempos en que esos ciudadanos dominaban en las regiones oficiales y amordazaban al gran partido que hoy lleva á la República por el camino del progreso y de la prosperidad.

¡Ya no hay patria! Las huestes mitristas no tienen afiliados complacientes que les permitan aquellos fraudes escandalosos que les sirvieron para apoderarse del presupuesto y comer á dos carrillos.

El idolo de la calle San Martin tiene que conformarse á vivir en su oscuro retiro, vapuleado como diplomático, derrotado como guerrero, desprestigiado como historiador y ridiculizado como poeta.

Sus papelotes están mojados, su espada rota, sus libros arrinconados y su lira empolvada.

Su política, política de barrio mezquina y egoista, ha alejado de su lado hasta á los amigos mas leales. y hoy, aquel gefe prestigioso, vive como una sombra, como un recuerdo, la vida de los muertos encerrado en el nido de su oficina.

Desde alli lanza á los cuatro vientos sus imprecaciones, dictadas por la amargura del despecho.

La última inscripcion ha sido su último desengaño.

Y en las ansias de su prolongada agonia, en los movimientos galvánicos de su vida casi ficticia, clama contra el fraude de sus adversarios, contra la falsa inscripcion que supone realizada por nuestros amigos y contra todo lo que le priva de las delicias del poder que á cada instante cree tener entre las manos y que en realidad tiene cada vez mas léjos de sí.

En el seno de ese partido hay discusiones graves y desinteligencias profundas que van cavando entre sus hombres abismos inconmensubles.

El partido mitrista está desorganizado, dividido y disuelto.

Se encuentra en completo estado de descomposicion, y su organismo no funciona ni volverá á funcionar.

En años anteriores habian conseguido que se arraigase en el pueblo trabajador y en las clases conservadoras la creencia de que ellos eran los únicos capaces de mantener el crédito del país, el órden interno, la paz internacional y la moral administrativa.

Pero ya todos han visto que desde q' ellos no mandan no tienen ingerencia en la cosa pública, se han realizado empréstitos de condiciones tan ventajosas como jamás pudimos obtener; se ha cortado la cabeza al monstruo de la guerra civil que era una enfermedad endémica en las provincias; se ha asegurado la paz exterior de una manera firme y positiva; se han abierto nuevos horizontes á la civilizacion y nuevas vias á la actividad industrial: se ha afirmado la nacionalidad y se han empleado los dineros públicos en obras reproductivas que acortan las distancias y ponen en rápida y frecuente comunicacion á los pueblos mas apartados.

Pueden clamar contra el fraude y echárselas de moralistas en materias políticas.

Es un derecho que no les negaremos, es el derecho del pataleo que se le concede al ahorcado cuando pendiente de la soga lucha con la muerte.

El partido mitrista va desapareciendo del campo de la política, por que es un partido viejo, con ideas de los tiempos de Mari Castaña, representacion de una época que ha pasado para no volver y que en la actualidad no tiene razon que justifique su existencia.

ACTOS OFICIALES

Por el Ministerio de Hacienda se expidió ayer la siguiente resolucion importante para los suscritores de tierras.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.

Habiéndose practicado la mensura de la seccion 5ª de Tierras de Frontera, de acuerdo con lo ordenado por decreto de....y

CONSIDERANDO

1° Que en ella resultan comprendidas áreas de tierras ocupadas ya con pobladores primitivos.

2° Que, á fin de amparar el Gobierno á aquellos que tengan derechos adquiridos en la parte mensurada y para no entorpecer su accion como resultaria una vez que aprobados dichos planos definitivos se escriturase á cada suscritor la parte que con arreglo á la ley de la materia le corresponda.

3° De conformidad con lo espuesto por el Departamento de Ingenieros, lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nacion.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Señálase el término de tres meses contados desde el 1° de Diciembre próximo para que se presenten los que se consideren con derecho á las áreas de tierras limitadas:

Al Norte por el Rio Colorado, al Sur por el Rio Negro; al Este por el Océano Atlántico y al Oeste por el meridiano cinco grados de longitud Oeste de la capital, segun se espresa en el plano que acompaña al Departamento de Ingenieros Civiles.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda de la Nacion recibirá durante el plazo fijado y en el papel sellado correspondiente y repuesto este documento que presentaren los actuales ocupantes de las tierras mensionadas y en virtud de las cuales acrediten sus derechos á fin de resolver lo que corresponda en cada reclamo,

Art. 3° A los mismos efectos del artículo anterior, designase al Sr. Gobernador de la Patagonia y á los Receptores de Rentas Nacionales del Cármen de Patagonia y Bahia Blanca para que reciban bajo constancia y en la forma dispuesta por el artículo que precede los documentos de su referencia, los que serán remitidos al Ministerio de Hacienda á medida que sean recibidos.

Art. 4° Suspéndese la aprobacion de los planos definitivos de la 5ª Seccion de Tierras de Frontera hasta la resolucion de las reclamaciones á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda y al Gobierno de Buenos Aires por cuanto se trata de tierras cedidas por esa provincia; hágase saber al Departamento de Ingenieros y al Crédito Público, publíquese etc.

ROCA.
Juan José Romero.

—

El Ministro de Instruccion Pública, Culto y Justicia, ha pasado ayer una nota á la Superintendencia General de Educacion, invitando á todos los miembros de esa Corporacion para que asistan hoy á la 1 p. m. á las salas del Ministerio con objeto de celebrar una conferencia referente á algunas reformas que se hace cada dia mas necesario introducir en los reglamentos de Educacion Normal.

—

El Ministerio del Interior dictó ayer una resolucion autorizando á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para entregar á la Administracion del ferro-carril Central Norte, 600 aisladores para la línea telegráfica de esa via ferrea, que actualmente se construye.

El precio de venta de cada uno de esos aisladores es de pft. oro 70 y no de pfts. 50, como han dicho algunos colegas.

El importe total de esta entrega deberá ser abonado de las rentas que produce el ferro-carril mencionado.

—

El Ministerio del Interior expidió ayer una resolucion autorizando á la Direccion General de Correos para que abone á la Compañía de Navegacion del Pacífico, todas las cuentas que se le adeudan por el servicio de conduccion de correspondencia. Se le ha dado autorizacion al mismo tiempo para que proceda á efectuar un nuevo arreglo con la misma compañía, para ese servicio.

—

El Ministerio de Hacienda ha concedido el libre despacho de tres máquinas para elaborar azúcar, destinadas á funcionar en los ingenios de la provincia de Santiago del Estero, introducidas por los señores L. Gernes y Ca. Entre estas máquinas viene una de un modelo aun no conocido en el país y que puede ser manejada por un solo hombre.

En Tucuman y en Santiago del Estero recibe cada dia mas impulso la industria azucarera.

—

El Departamento de Higiene de acuerdo con el Departamento de Sanidad de Montevideo, ha resuelto imponer, como medida preventiva, una cuarentena de 24 horas á los paquetes que traigan procedencia del Brasil. Esta medida comenzará á regir desde el dia 4 del mes corriente.

—

El Juez de Paz de Balcarce ha consultado al Gobierno de la Provincia, si los médicos Municipales rentados tienen derecho á cobrar honorarios por reconocimientos de heridos ó de cadáveres en los casos en que haya algun crímen de por medio.

El Consejo de Higiene á quien pasó la anterior consulta, ha informado que los citados médicos Municipales no pueden cobrar honorarios, pues esos reconocimientos son una de las tantas obligaciones que pesan sobre el puesto que desempeñan.

COMUNICACIONES

Comunicaciones de Villa Colon recibidas en la Comision Nacional de la Exposicion Continental, hacen saber que la langosta está asotando todos los Departamentos de Entre-Rios, situados sobre el rio Uruguay. Las mangas de langostas comienzan ya á detenerse en las tierras blandas, sembradas, cañadas etc. con objeto de depositar sus huevos.

Espérase no obstante que si los calores no son muchos, no tendrá tiempo de nacer la nueva generacion y se salvará la cosecha.

—

El comandante de la cañonera «Pilcomayo» que se halla en el rio Uruguay ha comunicado á la Comandancia General de Marina, que va á dar comienzo á la prosecusion de los trabajos hidrógráficos en el puerto de la Concepcion capital de Entre-Rios.

—

El Gobierno de Tucuman ha telegrafiado comunicando que en la semana próxima ya comenzarán á enviarse algunos productos de aquella Provincia.

—

La Capitania General de Puertos, ha recibido ayer un telégrama de Montevideo, comunicando que las autoridades marítimas de aquella localidad, han dado ya comienzo á hacer el salvataje de la carga del lugre americano «Wiswell» que se fué á pique anteayer, al sur de la isla Flores.

Como se sabe ese cargamento venia consignado á Ch. Bowers y Cia. de esta plaza.

—

El sábado á la tarde el puesto de don Domingo Bigot, del establecimiento «Los dos talas», propiedad de D. Pedro Luro, en el partido de Dolores, ha sido teatro de la desgraciada escena que pasamos á narrar.

En esa tarde, un hijo de Bigot, llamado Pedro, de catorce años de edad, salió al campo á cazar, armado de una escopeta.

Momentos despues regresó á su casa sin haber descargado el arma, la que traia con los gatillos montados.

La dejó recostada en el corral de las ovejas y trató de retirarse hasta las habitaciones de la casa donde estaban su señora madre y varios hermanos.

Al dar vuelta en direccion á donde se proponia ir, cayó la escopeta al suelo y salió uno de los tiros.

Junto con la detonacion se oyeron los gritos que lanzaba el menor Pedro.

Al caer el arma habia bajado el gatillo y dando en el fulminante hizo salir la carga que contenia.

Los perdigones fueron á herir la pierna derecha del menor, el que cayó en tierra sin poder dar un paso.

A los gritos salió la madre y lo recogió procediendo á prestarle los primeros auxilios.

Como sobrevino una hemorragia trasladaron el herido á Dolores donde en el acto de llegar fué atendido por el inteligente doctor Bergeire.

El estado del herido es, segun se nos comunica, bastante grave.

Nos escriben de Montevideo:

En la madrugada del lunes la costa de Punta Bravo, ha sido teatro de un lamentable siniestro.

Cinco pescadores habian salido con su embarcacion, separándose nueve millas de la costa, donde les sorprendió la borrásca.

Tres de esos desgraciados perecieron ahogados y se salvaron los otros dos, gracias á los auxilios que desde tierra se les prestaron.

—En esta capital se ha inaugurado la sociedad homeopática Hanemaniana.

LA BOLSA

A las 12 del dia de ayer el patio de la Bolsa estaba completamente lleno, y sin embargo no se oia el menor rumor.

Todos estaban preocupados, no sabiendo nadie á punto fijo cual será el resultado de la liquidacion, apesar de haberse hecho muchos arreglos privados.

Las acciones del Banco Nacional vendidas en el mes, pasan de 500,000 representando un capital de mas de 50.000000 de pfts., esto es, mas de 8 veces el valor de las acciones emitidas.

Las diferencias en muchas cosas esceden de 20 p%, y sin duda pasarán de mas de doce millones de pesos m/c. las sumas que el espíritu de agiotage hará pasar de una mano á otra, arruinando á hombres laboriosos, tronchando carreras brillantes y llenando de desolacion muchos hogares.

Sucede con las diferencias en la Bolsa, lo que con las pérdidas y las ganancias en toda clase de juego.

Las perdidas cuestan muchas lágrimas y sacrificios mientras que las ganancias poco aprovechan á los favorecidos.

La fuerte baja de este mes, no habia podido ser provista por la generalidad de los bolsistas lo que hace tanto mas necesario los arreglos amistosos y las quitas liberales.

Hoy mas que nunca deben los bajistas recordar el viejo adagio, de «quien mucho abarca poco aprieta».

Las comisiones este mes, exceden de 7 millones pesos papel.

Las entregas de acciones estan calculadas en mas de 30000 y la liquidacion de las mismas, para hoy pasa de 60.000

Solo un corredor faltó á la Bolsa, pero se temen muchas quiebras.

La otra novedad del dia es la baja del oro á 24·95 al contado.

Esta en manos del Banco de la Provincia el evitar las oscilaciones como estas dando ampliamente papel por oro.

La Francia ya nos habia dado el ejemplo de tener con premio su papel inconvertible, hecho que ha sido aplaudido por todo el mundo como un gran triunfo de crédito.

Ahora le toca al papel de la provincia de Buenos Aires, reproducir este fenómeno.

Hé aquí las transacciones efectuadas

METALICO

Al contado.... ...	24000	25
Fin del mes......	16000	24 95
Diciembre 31	11000	25 10

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......	10000	98 3/4	98 3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.......	16100	103 1/2	103 3/4
Sábado 3.........		103	104 1/2
Diciembre 31......		103	103

VENCIMIENTOS

Metálico......	Ffes	46100
Cédulas Hipotecarias...	»	103000
Acciones del B. Nacional	»	310834

PRECIOS DE LIQUIDACION

Oro......................	25
Cédulas......	98 1/2
Acciones del Banco Nacional......	101

GACETILLA

Cada vez que, en cumplimiento de mis altas, elevadas y piramidales tareas, tengo que escribir la *Gacetilla*, me pregunto *sotto voce*, ¿y qué es Gacetilla.

Y como núnca puedo darme una contestacion satisfactoria, me planto frente por frente del Sr. Director y le espreso mis dudas.

Pero, qué! como quien abre la boca y se pone á ver el agua que cae de las nubes.

—Escriba vd· de política, me responde; de zoología, de modas, de moral, intercale unos versitos y, sobre todo, no vuelva á molestarme.

—Muy bien, flor y nata de la andante órden de los directores, vuestro mandato será cumplido.

Y ahora, que escribo?

Allá veremos.

—

Se va á publicar un libro utilísimo para los comerciantes que quieran hacer conocer en todo el mundo sus casas de negocio, y que llevará por título: »Memorandum Argentino.»

Va á hacerse una edicion de 20,000 ejemplares para distribuirlos gratis. El editor es el señor Camba, domiciliado en la calle de Florida 154.

Ya nos ocuparemos mas estensamente de esa obrita.

—

Un precioso pensamiento sobre el matrimonio.

El fin del hombre es el amor del corazon que aproxima á los seres virtuosos y produce la santa union del hombre y de la mujer.

Desde entónces ya no son solamente los cuerpos los que se juntan.

El amor se eleva á la altura de un deber y de una religion, y los dos cuerpos y las dos almas, fundidas en una santa armonia, unen sus destinos y sus bienes, sus votos y sus esperanzas, sus placeres y sus dolores.

El matrimonio es el verdadero camino del paraiso.

Si una infinidad de gente se pierde en él y va á dar en el infierno, es porque no practica sus paras doctrinas y por que se aleja de los fines que se propone.

Para evitar la tentacion, tenga cada cual su mujer y cada cual su marido, como dijo el Señor.

—

Con placer han de leerse las siguientes rimas:

Junto los dos, en trémula barquilla
Y en intimos coloquios de amistad,
Bogábamos, mi bien, una callada
Noche serena por el ancho mar;

La isla de los Genios descubrimos
A los rayos del astro nocturnal,
Do al compás de fantástica armonia
Danzaban las neblinas de la mar

Y seguian los mágicos acordes;
Y danzaban las nieblas mas y mas....
Y nosotros pasamos...., y seguimos
Inconsolables por el ancho mar!

—

Las niñas siguen huyendo del hogar doméstico, donde no parece sino que se asfixiaran y necesitasen tomar aires mas libres.

Muy bien pensado, si ello es asi, pero yo pregunto: ¿qué necesidad tienen esas niñas de *volar* acompañadas de un galan?

Amor! sublime amor!... me contesto yo mismo, y me acuerdo que uno de los enemigos del hombre, y de la mujer mucho mas, es la carne.

—

Las fiestas de Santa Lucia prometen ser espléndidas, á estar á los preparativos que hace la Comision que corre con los trabajos de adorno, etc.

Esta tradicional fiesta alegra siempre el espíritu y hace mover involuntariamente las de bailar á los adoradores de Tersípcore.

Por nuestra parte aprovecharemos la oportunidad que se nos presenta de echar una cana al aire.

—

La política entreriana sigue *media* turbia, bastante.

Como que ni Dios ni el diablo son capaces de entender el horrible *pandero* en que están metidos todos aquellos hermanos.

Y esto dicho, no hay mas que agregar.

—

Han tenido entrada al manicomio cuatro locos. Asi lo dice un periódico local.

Vaya una noticia!

Noticion y de bulto seria si se supiera que la autoridad ha resuelto alojar en la Casa de Orates, á mas de cien locos peligrosos que andan muy sueltos de cuerpo por la calle.

Lo cierto es que Labrea tenia razon cuando dijo: no son todos los que estan, ni estan todos los que son.

Exposicion Continental

El Club Industrial pasó ayer la nota siguiente al Dr. D. Nicolás Avellaneda, apropósito una medalla de oro:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1881.

Al señor Presidente ad-honorem de la Exposicion Continental Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Señor Presidente:

Cábeme la honra de poner en su conocimiento que el «Club Industrial Argentino» reunido en Asamblea General el dia 17 del corriente, despues de tomar en consideracion los importantes servicios que como magistrado y como ciudadano ha prestado Vd. y espera seguirá prestando á la institucion que me honro en presidir, ha sancionado por unanimidad honrar sus méritos con una medalla de oro conmemorativa de la Exposicion, la que llevará en el anverso el emblema del Club con la siguiente inscripcion: *Club Industrial Argentino, Proteccion al trabajo* y en el reverso las armas argentinas con esta otra inscripcion: 1ª. *Exposicion Continental—Al Presidente ad honorem Dr. D. Nicolás Avellaneda*, 15 *de Febrero de* 1882, y, como la fecha lo indica, esta medalla le será á Vd. entregada en el acto solemne de la apertura de la Exposición Continental.

Al felicitarle por el aprecio cada dia mayor que ha sabido Vd. captarse entre los miembros de esta Asociacion, me es altamente satisfactorio ofrecerle mis respetos.

Enrique Urien.
P. Yurrebaso,
Secretario Gerente.

—A los señores Victorino de la Plaza y José Hernandez se les ha comunicado ayer sus nombramientos de Vice Presidentes *ad honoren* de la Exposicion, y al señor Lagos Garcia se le ha enviado su díploma de sócio honorario.

—En «El Industrial» y otros diarios de ayer se publicó la licitacion de un depósito para agua, de capacidad de *cien* pipas y de la cañeria para el servicio de agua en la Exposicion.

—Se han recibido comunicaciones del señor Fabian Gomez del Castaño, Delegado de la Exposicion en España, incluyendo una nota del Ministerio de Fomento de esa Corte en contestacion á las gestiones que hace el señor Gomez, para que España figure en la seccion mecánica en la próxima Exposicion.

—En su último número publica la *Liga Industrial* de Montevideo la nota y demas documentos de los trabajos en Paysandú, para concurrir los industriales de ese punto á la Exposicion.

Se ha nombrado una importante Comision con ramificacion en todos los Depatamentos, constituyendo tambien una Comision de Damas y Señoritas para encargarse de los trabajos femeniles.

—En «La Patria Argentina» del lúnes apareció un suelto en el que se hace decir al Presidente del Club Industrial, en la asamblea que tuvo lugar el domingo, que la Comision Inspectora nombrada por el Gobierno, habia amenazado retirar el apoyo oficial sino se llevaba la Exposicion á Palermo.

Todo el que haya leido la memoria que hace referencia y que ha sido publicada en «El Industrial» del mártes, se dará cuenta del error del colega.

Teatros

La Opera

Una *Societa Equiroca*, divertida comedia en 5 actos de A. Dumas (hijo) es la pieza que sube esta noche á la escena en el teatro de la Opera.

No lo dudamos, el Coliseo *chic* de la calle Corrientes estará hoy de bote á bote, pues á esta funcion en que tanto luce la *Tessero Guidone*, no faltará ninguno de sus admiradores, que son numerosos.

* * *

POLITEAMA ARGENTINO

Todos los artistas de este teatro tomarán parte en la funcion de esta noche, en la que se ejecutarán pruebas nuevas, variadas y sorprendentes.

La Compañia Guillaume va á dar 4 últimas funciones, y se propone dejar, ella lo dice, un recuerdo imperecedero.

* * *

La Florida

En este teatro de verano tiene lugar hoy el debut de Mme. Emma Belia, de la Opera Cómica de Paris; Mme. Belia cantará el *Grand air du Rossignol* y el *Bolero* de las Vísperas Sicilianas, acompañada por la orquesta. El programa es variado é incitante.

* * *

Colon

Por anuncio que hemos recibido sabemos que en este coliseo va á dar varias funciones una compañia lírica italiana, dirigida por don J. Ferri. Para hoy anuncia la *ópera* de Verdi—*Nabucodonosor*. Esperamos que los artistas se hagan aplaudir.

* * *

JARDIN DEL PASATIEMPO

Todas las noches á las ocho dá principio el concierto vocal é instrumental. Direccion de Mr. Etienne. — Gefe de orquesta: J. Gabutti—Entrada cinco pesos—Esta noche habra prestidigitacion.

La misma empresa dá conciertos los Domingos en el Jardin «Petit Trianon»—Entrada 5 pesos.

Solicitudes

La Comandancia General de Marina ha elevado una nota al Ministerio del ramo, adjuntando nueve solicitudes de jóvenes que piden ingresar á la Armada como distinguidos.

Tambien adjunta una solicitud del capitan de la Marina mercante inglesa D. Williams Killez, pidiendo ser dado de alta como subteniente en la escuadra nacional.

—

La Oficina Central de Tierras y Colonias ha pasado una nota al Departamento Nacional de Higiene pidiendo se pongan á su disposicion algunos tubos de virus vacinicos, para remitirlos á la colonia del Chaco *Las Toscas*, donde la viruela se ha desarrollado con un caracter alarmante.

—

D. Abel H. Garcia se ha presentado á la Comision Nacional de la Exposicion Continental, pidiendo se le conceda el libre despacho para diez bordalesas conteniendo vinos franceses de diferentes especies, destinados á figurar en la Exposicion. Estos vinos son remitidos por la Sociedad Vinícola de Burdeos,

El Gobierno de Mendoza ha dirijido una nota al Gobierno Nacional pidiendo se le reserven becas para siete jóvenes, hijos de aquella provincia, que en el año entrante quieren ingresar á la Escuela de Artilleria. Estos jóvenes, casi en su totalidad, han cursado hasta el tercer año de estudios preparatorios en el Colegio Nacional de Mendoza.

DATOS ESCOLARES

Los exámenes de las Escuelas Comunes del Partido de 9 de Julio darán principio el dia 15 de Diciembre.

—El Consejo Escolar de Moreno ha nombrado á doña Maria L. de Rey ayudanta de la Escuela de niñas del distrito.

—El Consejo General ha autorizado al Consejo Escolar del partido del Cármen de Areco para invertir la suma de 26,850 pesos en las refacciones que son necesarias en los edificios de escuelas del distrito.

Hé aquí los nombramientos hechos últimamente para los Consejos Escolares:

Don Emilio Vernandini para Moreno.

Don Edelmiro Morera para Juarez.

—La Municipalidad de Lujan ha propuesto á los señores siguientes para formar parte del C. E. del distrito.

Octavio Chaves, Jaime Palet, José Dominguez, Antonio Aspecha Pedro Jauregui.

LANAS

La noticia de la suba de lana de 5 0/0 en los remates de Lóndres por lanas de Australia y la elevacion de limites recibidos de Europa para compras de nuestras lanas, ha dado un movimiento activo á nuestros mercados. Desde el sábado pasado se han hecho grandes negocios en las barracas y casi todas las compras hechas son para Amberes y el Havre. Los compradores franceses están comprando en los mercados todas las buenas lanas. Se puede calcular á 5 pesos de suba en los precios. Hoy se esperan noticias de remate del Havre y todo hace suponer que tengamos suba, en eso caso tendremos bastante movimiento de negocios el mes entrante.

CAPTURAS

Por telégrama recibido anteanoche en la Jefatura de Policía de la Provincia, fechado en Tres Arroyos, se sabe por comunicacion del sargento Miranda de Juarez, que han sido presos en la persecucion que hacia á Barrientos, los cómplices Raimundo Escobar y Francisco Escudero.

Estos *nenes* tienen en el *alma* varios homicidios.

Ha sido preso en San José de Flores N. A. Backoco que anteanoche hirió de una pedrada en la frente á Narciso Gelyer.

Ha sido capturado por las autoridades de Juarez el individuo Baltasar Aramburu, acusado de heridas inferidas en Necochea.

Ha sido puesto á disposicion de las autoridades de este pueblo.

El 26 á las 3 a. m., en el parajo conocido por *Rinconada de los talares de Gainza*, en el partido de San Martin, fue asaltado por dos individuos el lechero Bernardo Mongaburu.

Al resistir con su *macana* á las intimaciones de los asaltantes, fué herido en la mano derecha, siendo volteado al suelo.

Fué despojado del tirador, que contenia 3027 pesos.

Uno de los asaltantes, Bernardo Benitez (a) Paraguayito, fué preso al dia siguiente, 27.

ROBOS

A D. Juan B. Denevo domiciliado Esmeralda 628, le fué robado ayer á las 12 a. m. de la obra que construye en la calle Corrientes 405, una escalera de abanico grande, una sierra de mano y un cortafierro que valora todo en 350 pesos.

Aún no ha sido preso el ladron.

—A D. Tomás Pazzi de su casa de inquilinato Lorea 12 le robaron 1450 pesos que se encontraban entre las ropas que habia en dos baules que tiene en su habitacion.

Ayer ha dado párte á la policia de este hecho, agregando que se ha efectuado en circunstancias que habia salido á uno de los pueblos limitrofes á tomar campo por unas horas.

—El individuo Estevan Hiato, hurtó á D. Santiago Casas dos plumeros por valor de 90 pesos.

Hiato ha sido preso y los objetos robados, restituidos á su dueño.

Cosas diversas

Hoy á las 12 m. se efectuará en la Oficina Central de Tierras y Colonias, por el martillero Cuenca, el remate de las 133 leguas de tierras pertenecientes á la Provincia de Córdoba, que le fueron entregadas no ha mucho por el Gobierno Nacional, para que con su producto costeára algunas obras de utilidad pública en la capital de aquella Provincia.

* *

En la Cámara de Diputados Nacionales se aprobó el proyecto de ley acordando la suma de 6000 pesos para los estudios del camino de hierro entre Chilecito y Famatina.

—En el Senado se aprobaron las reformas para el año próximo, introducidas á la ley de sellos.

* *

Un pobre hombre que transitaba anteanoche por la calle General Lavalle, entre Reconquista y 25 de Mayo, con un cajon sobre la cabeza, metió el pié en uno de los profundos baches que hay en aquellos sitios, y cayó cuán largo éra, haciéndose una herida en la cabeza.

Fué curado en la botica inmediata.

* *

Un telégrama de Montevideo, fecha de ayer, dice:

«Sin noticias interesantes; salieron premiados los siguientes números: 9728 con 9.000 patacones; 5.178 con 1000 pfts; 4428 con 500 pfts; 11,155 con 500 pfts; 5,665 con 200 pfts; 6,536 con 200 pfts. y 6222 con 200 pfts.

* *

El Telégrafo Marítimo de Montevideo condena enérgicamente el proceder del Gobierno Oriental en la destitucion del Dr. Costa.

Invoca la Constitucion Nacional y dice que ha sido en este caso escandalosamente violada.

Cosas de la época.

* *

El Directorio de la Sociedad Española de Beneficencia ha tenido la galanteria de invitarnos á las fiestas del aniversario de la inauguracion de su hospital, que tendrán lugar el 8 del corriente.

El programa de esas fiestas, del que ya en otra ocasíon nos hemos ocupado, augura al Hospital Español un brillante éxito.

Asi lo deseamos.

* *

Los trabajos para unir el Centro y Club Industrial, no han dado resultado ninguno; no hay posibilidad de hacer arreglos.

* *

La cañonera nacional «Uruguay», como lo habiamos adelantado, parte hoy para Montevideo á estacionarse. Permanecerá un mes en aquel puerto.

* *

En el vapor paquete «Villarino» que sale el dia 4 del mes próximo con destino á Patagones va el habilitado general del Rio Negro y Nauquen, señor Adolfo Escalada, llevando consigo la modesta sumá de pfts. 176,403.69, para pagar sueldos devengados á las fuerzas de aquella frontera.

* *

Anoche Bartoletti hizo tabla rasa en el Politeama con todos sus adversarios en la lucha romana.

* *

Frente a la Comisaria de la Seccion 18ª se volcó anteayer á la tarde un coche del tramway que va de la Estacion Caridad á los Corrales. Una señora que venia en él recibió algunas contusiones; pero fué atendida inmediatamente por la autoridad y algunos vecinos. No ocurrió felizmente ninguna otra desgracia personal.

El coche se rompió, casi frente á las ruedas delanteras.

* *

Por segunda mano se hicieron ayer operaciones en oro, en la Bolsa, á menos de la par. Se vendieron, al contado, 217000 patacones á 25 y 32,000 á 24.95.

* *

La cañonera francesa «Tactique» que se hallaba fondeada en nuestro puerto desde hace diez dias, partió ayer con destino á Montevideo, donde esperará el regreso á aquella ciudad del cotra-almirante baron de Grivel, gefe de la escuadrilla de Francia en el Rio de la Plata.

* *

En el vapor paquete «Villa del Salto» que salió ayer de Montevideo, se embarcó el Ministro Argentino en el Estado vecino, señor Villegas. Se le hicieron todos los honores de ordenanza, por las autoridades marítimas.

* *

Cárlos Anerio, que vive en la casa calle Ituzaingo 32, quiso herir anteanoche á su mujer con un martillo.

Esta tuvo que atajarse con un mortero para evitar los golpes que le tiraba su esposo.

A los gritos de la infeliz señora, corrieron en su ayuda algunas personas, logrando sujetar al furioso Anerio, que fué entregado á la Policía.

Se supone esté loco.

Será enviado al manicomio.

* *

Durante el mes de Octubre se ha recolectado por infracciones policiales la suma de 1231 pfts.

* *

En el «Café Americano» 25 de Mayo 180, de doña Maria Stain, penetró anteanoche Manuel Ramos, con deseos de servirse de una taza de café.

Al poco tiempo de estar sentado, por quítame allá esas pajas fué atacado por Fisher Milsbeah que se encontraba allí.

Algunos trompis etc. se cambiaron, interviniendo la Policia y llevándose á Milsbeah hasta que se le aplaquen sus ras!

* *

Ayer á las 8 de la mañana se dieron comienzo á los exámenes, en la Universidad.

He aquí las clasificaciones en sus respectivas clases.

Química Inorganica.

Sobresalientes: Genaro de Mogistri 10 puntos; Manuel Irizar 10 puntos.

Bueno: Elida Passo 4 puntos.

Geodésia: (operaciones)

Distinguido: Juan Rotto 9 puntos.

Regular: Cárlos Moschwitz 1 punto.

Calculo Infinitesinal.

Bueno: Ceferino Girado 4 puntos.

Regular: Ramon Rezabal 1 punto.

Hoy continúan á la misma hora.

* *

Antonio Bianqui es amigo del mate; y amigo de tomarlo en casas de sus amigos, saboreándolo en medio de amistosa plática.

Con esto fin fué á visitar á Cárlos Leongeno, domiciliado Zeballos 60.

Pensando en el rato de solaz que iba á pasar, con la mayor alegria tendió la mano á Cárlos, pero este en lugar de estrecharla .... le estrechó el ojo de una bofetada.

Fué una equivocacion quizá, en la aplicacion del significado de esas dos palabras. Bianqui se asiste en su casa Moreno 594 y Leongeno en el Departamento Central.

* *

Anteanoche á causa de un altercado, se tomaron á trompadas en la calle Tacuarí y Garay, Tomás Rocha y Juan Recochea.

Este salió con la peor parte. Como *razones* de su contrario, recibió en las costillas, cara etc. un diluvio de golpes.

Rocha está preso.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881. (Permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los señores Diputados.)

(Continuacion)

Sr. Heredia—Es una enseñanza mas elemental la de las escuelas á que se refiere el señor Diputado.

Sr. Ugalde—No es mucho mas fundamental la de este Colegio.

Sr. Ministro de Hacienda—Todo el Tesoro no bastaria para subvencionar los colegios particulares, de igual naturaleza que éste.

Sr. Mendez (A. M.)—Las palabras dichas por el señor Diputado Martinez, me confirman mas en las opiniones manifestadas anteriormente. Ha dicho que San Nicolás de los Arroyos tiene un establecimiento montado en mucha mayor escala que el Instituto Mercantil; es cierto que existe ese establecimiento; pero no con la especialidad de este. Si tiene un establecimiento montado en un grado mejor de educacion, es debido al esfuerzo público de aquella localidad. Ese establecimiento lo regentean los Padres Saleses de San Nicolás cuyo edificio costó 450,000 pesos, costeado por suscricion del vecindario de aquella localidad.

Esto hace honor aquella localidad que hoy ha formado otro establecimiento debido á los esfuerzos de su noble Director, y hasta que este establecimiento tenga una base para marchar pide la cooperacion del Gobierno.

Yo no sé hasta que punto podiamos ser tan egoistas un negarle la cooperacion del Gobierno teniendo antecedentes de los esfuerzos que ha hecho aquella localidad por esta clase de establecimientos, como el Colegio de los Padres Saleses en donde hoy se dá una educacion igual á la del Colegio Nacional y tan es así que los alumnos de aquel establecimiento han ingresado en el Colegio Nacional en los mismos años, prévio exámen de los estudios heches en el Colegio de los Padres de Saleses.

Pero este Instituto Mercantil es establecimiento puramente comercial y es por eso que aquella localidad hace esfuerzos para sostenerlo.

Esto es un establecimiento especialmente para el ramo comercial, y en este sentido es que hay necesidad urgente de mantener dicho colegio.

La subvencion del Gobierno, indudablemente no es una obligacion, y puede el Gobierno prescindir de toda clase de subvenciones; pero cuando se demuestra la necesidad de esta clase de subvenciones, cuando se demuestra que es una necesidad sostenerlos y que redunda en un beneficio directo para los habitantes del pais, no sé hasta que punto podemos estar negando el concurso del Gobierno para que ese establecimento marche, mucho mas cuando hay precedentes, como ha dicho el señor Diputado Heredia. Estamos costeando estudios de música, pintura y escultura en Europa, asignando un sueldo á los que los hacen. Tampoco es una obligacion, pero como es una especialidad, el Gobierno se hace un honor en subvencionar á los individuos que van á hacer esa clase de estudios. ¿Porqué? Por que eso tarde ó temprano debe ser un beneficio para la Provincia.

A esos individuos se les pasa tres mil pesos para costear su educacion; y cuando se trata de un establecimiento que educa cerca de doscientos alumnos; que los beneficios no los recoje ese establecimiento, sinó la localidad; que es de interés general, no sé hasta que punto podemos hacer hincapié para dar una subvencion de dos mil pesos, suma insignificante en vista de los beneficios que reporta.

Sr. Ugalde—No son doscientos alumnos, sinó sesenta.

Sr. Mendez (A. M.)—El señor Diputado Martinez acaba de decir que era ese número. Puede ser que haya una diferencia de veinte ó treinta alumnos; pero sé que hay mas de cien.

Sr. Ugalde—Hay otra razon que me acaba de hacer conocer un señor Diputado, y que no la ha puesto en conocimiento de la Cámara por encontrarse enfermo: ninguno de los profesores de aquel colegio tiene diploma de tal.

Sr. Heredia—Los profesores no necesitan diploma.

Sr. Mendez (A. M.)—Los profesores del Colegio Nacional no tienen diploma.

Sr. Ugalde—Tienen diploma de abogado.

Sr. Mendez (A. M.)—Hay muchos que no son abogados. Está el señor Estrada, el señor Tamini y otros.

Sr. Ugalde—Pero el señor Tamini ha hecho todos sus estudios en la Universidad y en el Colegio Nacional.

Sr. Castro—Voy á decir dos palabras. Debo hacerlo notar á la H. Cámara que el mismo señor Diputado Martinez, que es de San Nicolás, que está interesadísimo en su progreso, cediendo á los dictados de su conciencia y de su carácter siempre franco viene á hacer oposicion á esta explotacion, porque segun los datos q' tenga es una explotacion q' se está haciendo á la Provincia con este Colegio. Yo no concibo cómo es que se quiere hacer gravar sobre la renta provincial, esto que no es mas que la explotacion de un particular que redunda solo en beneficio de unos cuantos individuos que han establecido ese Colegio.

Se dice, señor Presidente, que la Provincia ha sido generosa en materia de subvenciones; pero lo ha sido en subvenciones útiles, y esta es una comparacion que no puede racionalmente hacerse. Se subvenciona á los jóvenes que van á Europa; pero es á aquellos que revelan génio, para que sean sábios y puedan ser útiles algun dia á la Provincia, á la Nacion y á la humanidad.

De esta manera quizá nos salvaremos de la explotacion que hacen los aventureros europeos, que como los que dirijen el Instituto no son mas que unos charlatanes.

Un Sr. Diputado—Chiiiit.....

Sr. Castro—Que chit ni que chit, he de decir la verdad, son charlatanes, no tienen diploma, y no se concibe que un individuo vaya á enseñar á un colegio sin exhibir un titulo de competencia. Si el Consejo General de Educucion establece que las maestras han de rendir exámen y presentar un diploma dado por los Consejos competentes, con mas razon se debe hacer cuando se trata de profesores de establecimientos de otras clases, máxime cuando se les quiere dar una importancia que no tienen.

Se dice por el señor Diputado Mendez que este es un Colegio mercantil; y por el señor Diputado Degreef, que allí se enseña música, se enseña baile, y......

Sr. Degreef—No he dicho eso.

Sr. Castro—¿Que Colegio es este donde se enseña música y astronomia, que tiene tanta relacion como el baile, cuando del comercio se trata?

Esto no es sério. Si la Cámara suprimió el Colegio Mercantil que estaba establecido en la Capital, por creerlo inútil, con mas razon debe suprimir éste

Despues vemos que grandes hombres como Garibaldi, se dirijen á los pueblos diciéndoles: «Haced de vuestros hijos obreros, hacedlos agricultores» y nosotros en vez de crear cátedras de agricultura, estamos haciendo tinterillos que contribuirán á formar pleitos en vez de aprender á cultivar la tierra.

No puedo creer que se sancione esta partida. En fin, yo me salvaré como pueda de este naufragio moral en que caen tantas inteligencias.

Se resuelve por una votacion dar el punto por suficientemente discutido.

Sr. Naon—Yo pido que se vote por partes este artículo por que quiero que se eduquen veinte niños en ese colegio.

Se vota la primera parte:

«Al Instituto Mercantil de San Nicolás de los Arroyos.»

(Se aprueba)

Sr. Secretario—(Leyendo): «Para educar veinte niños». . . .

Sr. Ramos Mexia—Propongo que se diga: *niños pobres*.

Sr. Degreef—Mejor seria que se dijera: *con obligacion* de enseñar veinte niños pobres.»

Sr. Secretario—(Lée): «con obligacion «de educar veinte niños pobres que «serán designados por el Consejo Escolar del destrito, dos mil pesos mensuales.»

Se vota en esa forma y resulta afirmativa.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Ya que se ha tratado de esta reconsideracion que altera las planillas antes votadas, voy á permitirme hacer mocion para que se incluyan en dichas planillas y en el inciso referente á los gastos, las siguientes partidas, que por olvido no han venido en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Son estas:

Para gastos del Teléfono en la Casa de Gobierno, al año.	ps. 8000
Para vestuario de ordenanzas.	« 45000
Para gas en la Casa de Gobierno y demás reparticiones.	« 25000
Un ordenanza (que pide el señor Gobernador para su despacho, porque no puedo ser atendido con el personal que tiene), al mes.	« 600

Apoyado.

Sr. Carboni—Podrá votarse si se incluyen las partidas.

Sr. Fonrouge—Parece que nadie hace oposicion.

Sr. Ministro de Hacienda—Ha sido por un olvido que no se han incluido esos gastos indispensables.

Sr Presidente—Se colocarán en el inciso 6º.

Sr. Ministro de Hacienda—Y el ordenanza á la reparticion del Poder Ejecutivo.

Sr. Ramos Mexia—Yo no hago ninguna oposicion á las partidas que ha indicado el señor Ministro, con escepcion del ordenanza, la cual observo, para pedir reconsideracion, puesto que de reconsideracion se trata, sobre el primer ordenanza, ya que se ponen dos ordenanzas, pido que se le iguale el sueldo con el otro.

Sr. Ministro de Hacienda—Este es un ordenanza subalterno; el ordenanza á que se subió el sueldo es el que está inmediato al Gobernador; este otro es el que hace los efectos mas ordinarios.

Sr. Ramos Mexia—Entonces, si como el Sr. Ministro dice, son de distinta categoria, retiro lo que he dicho.

Sr. Presidente—Entonces quedan incluidas las partidas en el Presupuesto, en los incisos á que corresponden.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Voy á hacer una mocion de reconsideracion en el artículo tercero de la Ley de Presupuesto.

Debe el Poder Ejecutivo al Sr. Diputado Fonrouge, la idea de modificar el artículo 3º.

El señor Diputado Fonrouge nos decia con mucha razon que las tramitaciones morosas en la ejecucion del mandato de este artículo establecian muchos perjuicios para todas las partes y aun para el juicio mismo.

Hecha la observacion del Sr. Diputado, no me atreví á aceptarla antes de analizarla detenidamente y conocer cuál seria el perjuicio ó beneficio que á los intereses fiscales se introducian. Lo he hecho y resulta que el Sr. Diputado Fonrouge tiene razon; que la modificacion hecha al proyecto del Ejecutivo es correcta y conveniente.

Así, pues, pido reconsideracion de ese artículo para que en lugar de él se establezca el siguiente:

«Hácese estensivo el derecho de pre«goneria á todo bien mueble ó inmue«ble que se venda en almoneda, rema«te ó venta particular, por órden judi«cial, debiendo los jueces y tribunales «mandar hacer las respectivas liquida«ciones en un sello correspondiente al «dos por ciento del importe del bien «enajenado, con citacion de la Direccion «General de Rentas hasta dictar el auto «aprobatorio de la venta. La oficina «mencionada verificará la exactitud de «ambas operaciones.»

Señor Presidente: hay solo una esplicacion que dar á la Honorable Cámara.

Antes se cobraba el uno y medio por ciento, desde el año 28, por el impuesto. Pero qué resultaba? Que se pagan tres ó cuatro sellos mas. El sello en que se comunica al Poder Ejecutivo el depósito del dinero en el Banco va en un pliego que cuesta diez pesos, ó seis pesos; no recuerdo bien; una peticion que se hace al Juez, en otro sello que cuesta 6 pesos; otras notificaciones que tampoco no recuerdo. La verdad es que se tienen que emplear tres ó cuatro sellos.

Eso recarga mucho al impuesto; pero, como no es posible establecer la franquicia que el Poder Ejecutivo aceptaba, presentada por el señor Diputado Fonrouge y perjudicar al Fisco con la disminucion de los sellos, pienso que podria subsanarse la dificultad, y en lugar del uno y medio poner el dos por ciento, y así los contribuyentes son beneficiados tambien.

En esa larga tramitacion que hoy se observa, el Juez pasa un oficio al Ministro, el Ministro tiene que poner un decreto al pié de este oficio; tiene que pasar una nota al Juez, otra al Banco de la Provincia y otra á la Tesoreria.

Resulta pues, que en el despacho diario, de doscientos asuntos, sesenta firmas, por lo menos, son de pregoneria y muchas veces estas sesenta firmas no representan mas que una suma de dos á tres mil pesos, importando sin embargo un fuerte trabajo para la Secretaria de Hacienda con desventaja.

Sr. Luro—¿Me podria decir el Sr. Ministro si entra en el cálculo de recursos provinciales el derecho de pregoneria?

Sr. Ministro de Hacienda—Ese derecho que dá asciende á un millon doscientos mil pesos.

Sr. Luro—Pregunto si figura en el cálculo de recursos.

Sr. Ministro de Hacienda—Como no? es un impuesto que viene figurando desde el año 28.

Sr. Luro—Perfectamente.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se reconsidera.

Asi se hace y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á leer el artículo con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Asi se hace.

Sr. Castro—Desearia que se aclarase un punto, que por lo menos, ofrece dudas.

Tratándose de testamentarias pobres ó de ejecuciones en que naturalmente, por lo mismo que se va á ejecutar, no se obla el dinero, sinó cuando la venta ha sido aprobada, pues solo despues de la aprobacion, viene la oblacion, en caso de que no haya pagado el impuesto, queda sin cobrarse. ¿Cómo se hará para el cobro del impuesto cuando se trata de un deudor insolvente?

Sr. Ministro de Hacienda—Los remates judiciales no se hacen á plazo. Si hay remate, hay pago, y si hay pago, hay medio de satisfacer el impuesto.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado sabe bien eso.

En el caso de un concurso que es lo mas insolvente que hay, cuando se hace la enajenacion, el derecho de pregoneria se saca del mismo importe de la venta. Cuando se hace la venta de un bien mueble, si no hay fondos, se anticipa por cualquiera de los interesados el importe del derecho del Escribano de hipotecas, é inmediatamente que estan los fondos realizados y depositados en el Banco, el que hizo el anticipo se resarce del dinero adelantado.

Esta es la forma.

El señor Diputado sabe bien como se hace esto.

Nunca puede llegar el caso que se haga una venta y que no haya fondos para pagar el impuesto de pregoneria. Una vez que la venta está aprobada, se obla el valor del impuesto, y el artículo que propone el señor Ministro supone el caso de aprobacion de la venta.

Sr. Ministro de Hacienda—En otro caso, no hay impuesto.

Sr. Mendez (T.)—Creo que el señor Diputado Fonrouge está equivocado en este caso.

En la venta de todo bien raiz, despues de la aprobacion, se hace el depósito; y no habiendo fondos depositados en el Banco, si se tratara de anticipar una cantidad que ascendiera á diez ó veinte mil pesos, puede suceder que no hubiera interesado que hiciera el anticipo, y entonces quedaria paralizada la tramitacion.

¿Quién quedaria obligado á hacerlo? Nadie. Entónces creo que no habria inconveniente en que, una vez depositados los fondos en el Banco, y antes de otorgarse el contrato, se hiciera el pago en la forma que lo indica el proyecto.

Sr. Ministro de Hacienda—Es exactamente lo que dice el proyecto.

Sr. Fonrouge—La indicacion del señor Diputado Mendez me parece atendible.

Sr. Mendez (T.)—El proyecto dice: «tan luego como se aprueba la venta»

Sr. Ministro de Hacienda— «. . . con citacion á la oficina de Recaudacion, al dictar el auto aprobatorio de la venta.»

Sr. Mendez (T.)—Pero, al dictarse el auto, no hay depósito.

Sr. Fonrouge—Es cierto.

Sr. Ministro de Hacienda—Se trata de la liquidacion, y la liquidacion se hace cuando la venta está aprobada.

Sr. Fonrouge—Se podria modificar el artículo diciendo que se pagará el derecho de pregoneria en los momentos que se paga en la actualidad, pero en la forma indicada por el Sr. Ministro.

Si pasáramos á un cuarto intermedio, podriamos convenir en una forma que llenara todas las exijencias.

Se pasa á un cuarto intermedio, continuando pocos momentos despues la sesion.

Sr. Castro—La H. Cámara está ya de acuerdo sobre el artículo que se ha redactado, y no habria objeto en prolongar mas esta discusion, á menos que el Sr. Ministro de Hacienda tuviera algo que decir. A no ser asi, hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Sr Castro—La mocion ha sido apoyada.

Sr. Lopez—No se puede cerrar el debate sobre un artículo que no ha sido discutido.

Sr. Larsen del Castaño—El señor Diputado Castro está empeñado en hacerle abortar un discurso al señor Diputado Lopez.

Sr. Lopez—No sabia que habia preñados ó preñadas en la Cámara (risas); pero en un asunto que no se ha puesto á discusion, no se puede cerrar el debate.

Sr. Presidente—Se va á leer el artículo.

Se lée así:

Art. 3º Hácese estensivo el derecho de pregoneria, á todo bien mueble ó inmueble que se venda en almoneda en remate ó venta privada por órden ó autorizacion judicial.

Este derecho se hará efectivo, agregándose al espediente un sello que represente el 2 ojo sobre el valor del bien ó bienes vendidos, cuyo sello quedará inutilizado con la providencia del juez en que declare satisfecho el impuesto con citacion de la Direccion General de Rentas.

El juez ó jueces que intervengan y el escribano autorizante, serán solidariamente responsables de la observancia de esta disposicion.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Sr. Fonrouge—Hay una mocion prévia y es la del señor Diputado Castro.

Sr. Castro—Me faltó decir que se leyera el artículo, sin embargo insisto en mi mocion.

Sr. Martinez (J. B.)—No se puede poner á votacion mocion; es un artículo completamente distinto.

Sr. Ugalde—Le agradeceria al señor Diputado Castro que retirára su mocion hasta despues que use de la palabra el señor Diputado Lopez.

Sr. Castro—Unicamente por deferencia hácia el señor Diputado Lopez la suspendo.

Sr. Lopez—Le agradezco la deferencia; pero como respeto al Reglamento, porque seria contra el Reglamento cerrar una discusion que no se ha abierto.

La forma en que se ha acordado este artículo, entiendo que es eminentemente práctica, y que como forma, no es discutible, y desde ahora digo que estoy completamente de acuerdo con él.

Hay solo un punto sobre el cual necesito una esplicacion del señor Diputado Fonrouge autor de esta útil y práctica modificacion.

Entiendo que el derecho de pregoneria es actualmente del uno y medio por ciento, y ahora lo veo elevado al 2 ojo.

Desearia saber porque razon y á titulo de qué se ha hecho este aumento.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra para satisfacer la pregunta.

El señor Ministro de Hacienda, al presentar su primer proyecto de artículo, y yo, al ampliar las esplicaciones que él habia dado, dijimos que ese aumento no representa ni siquiera la mitad de lo que hoy se gasta en accesorios al pago del impuesto ó derecho de pregoneria: en sellos que se agregan á título de reposicion ó de oficio, se gasta tanto como lo que se paga por el derecho de pregoneria.

Sr. Lopez—Bien, señor Presidente, estoy en completa oposicion al aumento de este derecho de pregoneria á título de compensacion particular de los gastos y sellos para la tramitacion de los derechos fiscales.

La razon que tengo es, una razon de derecho de justicia imperiosa, porque hasta ahora ha estado confundido el Fisco con los bolsillos de los particulares.

Estos gastos de sellos, que con una juiciosa prevision han venido á ser refundidos en el impuesto, pertenecen á la tramitacion de intereses fiscales, del derecho fiscal que no tienen nada que ver con los derechos de los particulares....

Sr. Castro—Está equivocado.

Sr. Lopez—Perdóneme el señor Diputado: hay tiempo de equivocarse y lo hay tambien para rectificar.

Sr. Castro—Es que nadie va á poder hablar ya, porque se va á cerrar el debate. Por eso le hacia la observacion.

Sr. Lopez— Todo lo que tiene referencia á la tramitacion de los derechos de los particulares, es á cargo de los particulares. Una vez que ha cesado la tramitacion ó gestion del derecho particular, entra la tramitacion judicial de los derechos ó intereses del fisco, que son todos aquellos sellos empleados en la percepcion del interés fiscal. El Fisco no puede causar impuesto de sellos fiscales, para su interés fiscal. Esto seria un absurdo.

El particular tampoco no está obligado en manera alguna á costearlo al Fisco sellos para su recaudacion fiscal, que no adeuda sellos, porque el Fisco no es deudor ni contribuyente de sí mismo.

Poner á cargo del particular la retribucion de eso gasto inútil y puramento

El Gobierno de Mendoza ha dirijido una nota al Gobierno Nacional pidiendo se le reserven becas para siete jóvenes, hijos de aquella provincia, que en el año entrante quieren ingresar á la Escuela de Artilleria. Estos jóvenes, casi en su totalidad, han cursado hasta el tercer año de estudios preparatorios en el Colegio Nacional de Mendoza.

DATOS ESCOLARES

Los exámenes de las Escuelas Comunes del Partido de 9 de Julio darán principio el dia 15 de Diciembre.

—El Consejo Escolar de Moreno ha nombrado á doña Maria L. de Rey ayudanta de la Escuela de niñas del distrito.

—El Consejo General ha autorizado al Consejo Escolar del partido del Cármen de Areco para invertir la suma de 26,850 pesos en las refacciones que son necesarias en los edificios de escuelas del distrito.

Hé aquí los nombramientos hechos últimamente para los Consejos Escolares:

Don Emilio Vernandini para Moreno.
Don Edelmiro Morera para Juarez.

—La Municipalidad de Lujan ha propuesto á los señores siguientes para formar parte del C. E. del distrito.

Octavio Chaves, Jaime Palet, José Dominguez, Antonio Aspecha Pedro Jauregui.

LANAS

La noticia de la suba de lana de 5 0/0 en los remates de Lóndres por lanas de Australia y la elevacion de limites recibidos de Europa para compras de nuestras lanas, ha dado un movimiento activo á nuestros mercados. Desde el sábado pasado se han hecho grandes negocios en las barracas y casi todas las compras hechas son para Amberes y el Havre. Los compradores franceses están comprando en los mercados todas las buenas lanas. Se puede calcular á 5 pesos de suba en los precios. Hoy se esperan noticias de remate del Havre y todo hace suponer que tengamos suba, en ese caso tendremos bastante movimiento de negocios el mes entrante.

CAPTURAS

Por telégrama recibido anteanoche en la Jefatura de Policía de la Provincia, fechado en Tres Arroyos, se sabe por comunicacion del sargento Miranda de Juarez, que han sido presos en la persecucion que hacia á Barrientos, los cómplices Raimundo Escobar y Francisco Escudero.

Estos *nenes* tienen en el *alma* varios homicidios.

Ha sido preso en San José de Flores N. A. Backoco que anteanoche hirió de una pedrada en la frente á Narciso Gelyer.

Ha sido capturado por las autoridades de Juarez el individuo Baltasar Aramburu, acusado de heridas inferidas en Necochea.

Ha sido puesto á disposicion de las autoridades de este pueblo.

El 26 á las 3 a. m., en el parajo conocido por *Rinconada de los talares de Gainza*, en el partido de San Martin, fue asaltado por dos individuos el lechero Bernardo Mongaburu.

Al resistir con su *macana* á las intimaciones de los asaltantes, fué herido en la mano derecha, siendo volteado al suelo.

Fué despojado del tirador, que contenia 3027 pesos.

Uno de los asaltantes, Bernardo Benitez (a) Paraguayito, fué preso al dia siguiente, 27.

ROBOS

A D. Juan B. Denevo domiciliado Esmeralda 628, le fué robado ayer á las 12 a. m. de la obra que construye en la calle Corrientes 405, una escalera de abanico grande, una sierra de mano y un cortafierro que valora todo en 350 pesos.

Aún no ha sido preso el ladron.

—A D. Tomás Pazzi de su casa de inquilinato Lorea 12 le robaron 1450 pesos que se encontraban entre las ropas que habia en dos baules que tiene en su habitacion.

Ayer ha dado parte á la policia de este hecho, agregando que se ha efectuado en circunstancias que habia salido á uno de los pueblos limitrofes á tomar campo por unas horas.

—El individuo Estevan Hiato, hurtó á D. Santiago Casas dos plumeros por valor de 90 pesos.

Hiato ha sido preso y los objetos robados, restituidos á su dueño.

Cosas diversas

Hoy á las 12 m. se efectuará en la Oficina Central de Tierras y Colonias, por el martillero Cuenca, el remate de las 133 leguas de tierras pertenecientes á la Provincia de Córdoba, que le fueron entregadas no ha mucho por el Gobierno Nacional, para que con su producto costeára algunas obras de utilidad pública en la capital de aquella Provincia.

* *

En la Cámara de Diputados Nacionales se aprobó el proyecto de ley acordando la suma de 6000 pesos para los estudios del camino de hierro entre Chilecito y Famatina.

—En el Senado se aprobaron las reformas para el año próximo, introducidas á la ley de sellos.

* *

Un pobre hombre que transitaba anteanoche por la calle General Lavalle, entre Reconquista y 25 de Mayo, con un cajon sobre la cabeza, metió el pié en uno de los profundos baches que hay en aquellos sitios, y cayó cuán largo éra, haciéndose una herida en la cabeza.

Fué curado en la botica inmediata.

* *

Un telégrama de Montevideo, fecha de ayer, dice:

«Sin noticias interesantes; salieron premiados los siguientes números: 9728 con 9.000 patacones; 5.178 con 1000 pfts; 4428 con 500 pfts; 11,155 con 500 pfts; 5.665 con 200 pfts; 6,536 con 200 pfts. y 6222 con 200 pfts.

* *

El Telégrafo Marítimo de Montevideo condena enérgicamente el proceder del Gobierno Oriental en la destitucion del Dr. Costa.

Invoca la Constitucion Nacional y dice que ha sido en este caso escandalosamente violada.

Cosas de la época.

* *

El Directorio de la Sociedad Española de Beneficencia ha tenido la galanteria de invitarnos á las fiestas del aniversario de la inauguracion de su hospital, que tendrán lugar el 8 del corriente.

El programa de esas fiestas, del que ya en otra ocasion nos hemos ocupado, augura al Hospital Español un brillante éxito.

Así lo deseamos.

* *

Los trabajos para unir el Centro y Club Industrial, no han dado resultado ninguno; no hay posibilidad de hacer arreglos.

* *

La cañonera nacional «Uruguay», como lo habiamos adelantado, parte hoy para Montevideo á estacionarse. Permanecerá un mes en aquel puerto.

* *

En el vapor paquete «Villarino» que sale el dia 4 del mes próximo con destino á Patagones va el habilitado general del Rio Negro y Nauquen, señor Adolfo Escalada, llevando consigo la modesta sumá de pfts. 176,403.69, para pagar sueldos devengados á las fuerzas de aquella frontera.

* *

Anoche Bartoletti hizo tabla rasa en el Politeama con todos sus adversarios en la lucha romana.

* *

Frente a la Comisaria de la Seccion 18ª se volcó anteayer á la tarde un coche del tramway que va de la Estacion Caridad á los Corrales. Una señora que venia en él recibió algunas contusiones; pero fué atendida inmediatamente por la autoridad y algunos vecinos. No ocurrió felizmente ninguna otra desgracia personal.

El coche se rompió, casi frente á las ruedas delanteras.

* *

Por segunda mano se hicieron ayer operaciones en oro, en la Bolsa, á menos de la par. Se vendieron, al contado, 217000 patacones á 25 y 32,000 á 24.95.

* *

La cañonera francesa «Tactique» que se hallaba fondeada en nuestro puerto desde hace diez dias, partió ayer con destino á Montevideo, donde esperará el regreso á aquella ciudad del contra-almirante baron de Grivel, gefe de la escuadrilla de Francia en el Rio de la Plata.

* *

En el vapor paquete «Villa del Salto» que salió ayer de Montevideo, se embarcó el Ministro Argentino en el Estado vecino, señor Villegas. Se le hicieron todos los honores de ordenanza, por las autoridades marítimas.

* *

Cárlos Anerio, que vive en la casa calle Ituzaingo 32, quiso herir anteanoche á su mujer con un martillo.

Esta tuvo que atajarse con un mortero para evitar los golpes que le tiraba su esposo.

A los gritos de la infeliz señora, corrieron en su ayuda algunas personas, logrando sujetar al furioso Anerio, que fué entregado á la Policia.

Se supone esté loco.

Será enviado al manicomio.

* *

Durante el mes de Octubre se ha recolectado por infracciones policiales la suma de 1231 pfts.

* *

En el «Café Americano» 25 de Mayo 180, de doña Maria Stain, penetró anteanoche Manuel Ramos, con deseos de servirse de una taza de café.

Al poco tiempo de estar sentado, por quítame allá esas pajas fué atacado por Fisher Milsbeah que se encontraba allí.

Algunos trompis etc. se cambiaron, interviniendo la Policia y llevándose á Milsbeah hasta que se le aplaquen sus ras!

* *

Ayer á las 8 de la mañana se dieron comienzo á los exámenes, en la Universidad.

He aquí las clasificaciones en sus respectivas clases.

QUÍMICA INORGÁNICA.
Sobresalientes: Genaro de Mogistri 10 puntos; Manuel Irizar 10 puntos.
Bueno: Elida Passo 4 puntos.
GEODÉSIA: (operaciones)
Distinguido: Juan Rotto 9 puntos.
Regular: Cárlos Moschwitz 1 punto.
CALCULO INFINITESIMAL.
Bueno: Ceferino Girado 4 puntos.
Regular: Ramon Rezabal 1 punto.
Hoy continúan á la misma hora.

* *

Antonio Bianqui es amigo del mate; y amigo de tomarlo en casas de sus amigos, saboreándolo en medio de amistosa plática.

Con esto fin fué á visitar á Cárlos Leongeno, domiciliado Zeballos 60.

Pensando en el rato de solaz que iba á pasar, con la mayor alegria tendió la mano á Cárlos, pero este en lugar de estrecharla .... le estrechó el ojo de una boletada.

Fué una equivocacion quizá, en la aplicacion del significado de esas dos palabras. Bianqui se asiste en su casa Moreno 594 y Leongeno en el Departamento Central.

* *

Anteanoche á causa de un altercado, se tomaron á trompadas en la calle Tacuari y Garay, Tomás Rocha y Juan Recochea.

Este salió con la peor parte. Como *razones* de su contrario, recibió en las costillas, cara etc. un diluvio de golpes.

Rocha está preso.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881. (Permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Continuacion)

Sr. *Heredia*—Es una enseñanza mas elemental la de las escuelas á que se refiere el señor Diputado.

Sr. *Ugalde*—No es mucho mas fundamental la de este Colegio.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Todo el Tesoro no bastaria para subvencionar los colegios particulares, de igual naturaleza que éste.

Sr. *Mendez* (A. M.)—Las palabras dichas por el señor Diputado Martinez, me confirman mas en las opiniones manifestadas anteriormente. Ha dicho que San Nicolás de los Arroyos tiene un establecimiento montado en mucha mayor escala que el Instituto Mercantil; es cierto que existe ese establecimiento; pero no con la especialidad de este. Si tiene un establecimiento montado en un grado mejor de educacion, es debido al esfuerzo público de aquella localidad. Ese establecimiento lo regentean los Padres Saleses de San Nicolás cuyo edificio costó 450,000 pesos, costeado por suscricion del vecindario de aquella localidad.

Esto hace honor aquella localidad que hoy ha formado otro establecimiento debido á los esfuerzos de su noble Director, y hasta que este establecimiento tenga una base para marchar pide la cooperacion del Gobierno.

Yo no sé hasta que punto podiamos ser tan egoistas un negarle la cooperacion del Gobierno teniendo antecedentes de los esfuerzos que ha hecho aquella localidad por esta clase de establecimientos, como el Colegio de los Padres Saleses en donde hoy se dá una educa- igual á la del Colegio Nacional y tan es así que los alumnos de aquel establecimiento han ingresado en el Colegio Nacional en los mismos años, prévio exámen de los estudios hechos en el Colegio de los Padres de Saleses.

Pero este Instituto Mercantil es establecimiento puramente comercial y es por eso que aquella localidad hace esfuerzos para sostenerlo.

Esto es un establecimiento especialmente para el ramo comercial, y en este sentido es que hay necesidad urgente de mantener dicho colegio.

La subvencion del Gobierno, indudablemente no es una obligacion, y puede el Gobierno prescindir de toda clase de subvenciones; pero cuando se demuestra la necesidad de esta clase de subvenciones, cuando se demuestra que es una necesidad sostenerlos y que redunda en un beneficio directo para los habitantes del pais, no sé hasta que punto podemos estar negando el concurso del Gobierno para que ese establecimiento marche, mucho mas cuando hay precedentes, como ha dicho el señor Diputado Heredia. Estamos costeando estudios de música, pintura y escultura en Europa, asignando un sueldo á los que los hacen. Tampoco es una obligacion, pero como es una especialidad, el Gobierno se hace un honor en subvencionar á los individuos que van á hacer esa clase de estudios. ¿Porqué? Por que eso tarde ó temprano debe ser un beneficio para la Provincia.

A esos individuos se les pasa tres mil pesos para costear su educacion; y cuando se trata de un establecimiento que educa cerca de doscientos alumnos; que los beneficios no los recoje ese establecimiento, sinó la localidad; que es de interés general, no sé hasta que punto podemos hacer hincapié para dar una subvencion de dos mil pesos, suma insignificante en vista de los beneficios que reporta.

Sr. *Ugalde*—No son doscientos alumnos, sinó sesenta.

Sr. *Mendez* (A. M.)—El señor Diputado Martinez acaba de decir que era ese número. Puede ser que haya una diferencia de veinte ó treinta alumnos; pero sé que hay mas de cien.

Sr. *Ugalde*—Hay otra razon que me acaba de hacer conocer un señor Diputado, y que no la ha puesto en conocimiento de la Cámara por encontrarse enfermo: ninguno de los profesores de aquel colegio tiene diploma de tal.

Sr. *Heredia*—Los profesores no necesitan diploma.

Sr. *Mendez* (A. M.)—Los profesores del Colegio Nacional no tienen diploma.

Sr. *Ugalde*—Tienen diploma de abogado.

Sr. *Mendez* (A. M.)—Hay muchos que no son abogados. Está el señor Estrada, el señor Tamini y otros.

Sr. *Ugalde*—Pero el señor Tamini ha hecho todos sus estudios en la Universidad y en el Colegio Nacional.

Sr. *Castro*—Voy á decir dos palabras.

Debo hacerle notar á la H. Cámara que el mismo señor Diputado Martinez, que es de San Nicolás, que está interesadísimo en su progreso, cediendo á los dictados de su conciencia y de su carácter siempre franco viene á hacer oposicion á esta explotacion, porque segun los datos q' tenga es una explotacion q' se está haciendo á la Provincia con este Colegio. Yo no concibo cómo es que se quiere hacer gravar sobre la renta provincial, esto que no es mas que la explotacion de un particular que redunda solo en beneficio de unos cuantos individuos que han establecido ese Colegio.

Se dice, señor Presidente, que la Provincia ha sido generosa en materia de subvenciones; pero lo ha sido en subvenciones útiles, y esta es una comparacion que no puede racionalmente hacerse. Se subvenciona á los jóvenes que van á Europa; pero es á aquellos que revelan génio, para que sean sábios y puedan ser útiles algun dia á la Provincia, á la Nacion y á la humanidad.

De esta manera quizá nos salvaremos de la explotacion que hacen los aventureros europeos, que como los que dirijen el Instituto no son mas que unos charlatanes.

Un Sr. Diputado—Chiiiit.....

Sr. *Castro*—Que chit ni que chit, he de decir la verdad, son charlatanes, no tienen diploma, y no se concibe que un individuo vaya á enseñar á un colegio sin exhibir un titulo de competencia. Si el Consejo General de Educacion establece que las maestras han de rendir exámen y presentar un diploma dado por los Consejos competentes, con mas razon se debe hacer cuando se trata de profesores de establecimientos de otras clases, máxime cuando se les quiere dar una importancia que no tienen.

Se dice por el señor Diputado Mendez que este es un Colegio mercantil; y por el señor Diputado Degreef, que allí se enseña música, se enseña baile, y......

Sr. *Degreef*—No he dicho eso.

Sr. *Castro*—¿Que Colegio es este donde se enseña música y astronomia, que tiene tanta relacion como el baile, cuando del comercio se trata?

Esto no es sério. Si la Cámara suprimió el Colegio Mercantil que estaba establecido en la Capital, por creerlo inútil, con mas razon debe suprimir éste

Despues vemos que grandes hombres como Garibaldi, se dirijen á los pueblos diciéndoles: «Haced de vuestros hijos obreros, hacedlos agricultores» y nosotros en vez de crear cátedras de agricultura, estamos haciendo tinterillos que contribuirán á formar pleitos en vez de aprender á cultivar la tierra.

No puedo creer que se sancione esta partida. En fin, yo me salvaré como pueda de este naufragio moral en que caen tantas inteligencias.

Se resuelve por una votacion dar el punto por suficientemente discutido.

Sr. *Naon*—Yo pido que se vote por partes este artículo por que quiero que se eduquen veinte niños en ese colegio.

Se vota la primera parte:

«Al Instituto Mercantil de San Nicolás de los Arroyos.»

(Se aprueba)

Sr. *Secretario*—(Leyendo): «Para educar veinte niños». . . .

Sr. *Ramos Mexia*—Propongo que se diga: *niños pobres*.

Sr. *Degreef*—Mejor seria que se dijera: *con obligacion* de enseñar veinte niños pobres.»

Sr. *Secretario*—(Lée): «con obligacion «de educar veinte niños pobres que «serán designados por el Consejo Esco- «lar del destrito, dos mil pesos men- «suales.»

Se vota en esa forma y resulta afirmativa.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Pido la palabra.

Ya que se ha tratado de esta reconsideracion que altera las planillas antes votadas, voy á permitirme hacer mocion para que se incluyan en dichas planillas y en el inciso referente á los gastos, las siguientes partidas, que por olvido no han venido en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Son estas:

Para gastos del Teléfono en la Casa de Gobierno, al año. .	ps. 8000
Para vestuario de ordenanzas.	« 45000
Para gas en la Casa de Gobierno y demás reparticiones.	« 25000
Un ordenanza (que pide el señor Gobernador para su despacho, porque no puede ser atendido con el personal que tiene), al mes. . . .	« 600

Apoyado.

Sr. *Carboni*—Podrá votarse si se incluyen las partidas.

Sr. *Fonrouge*—Parece que nadie hace oposicion.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Ha sido por un olvido que no se han incluido esos gastos indispensables.

Sr *Presidente*—Se colocarán en el inciso 6°.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Y el ordenanza á la reparticion del Poder Ejecutivo.

Sr. *Ramos Mexia*—Yo no hago ninguna oposicion á las partidas que ha indicado el señor Ministro, con escepcion del ordenanza, la cual observo, para pedir reconsideracion, puesto que de reconsideracion se trata, sobre el primer ordenanza, ya que se ponen dos ordenanzas, pido que se le iguale el sueldo con el otro.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Este es un ordenanza subalterno; el ordenanza á que se subió el sueldo es el que está inmediato al Gobernador; este otro es el que hace los oficios mas ordinarios.

Sr. *Ramos Mexia*—Entonces, si como el Sr. Ministro dice, son de distinta categoria, retiro lo que he dicho.

Sr. *Presidente*—Entonces quedan incluidas las partidas en el Presupuesto, en los incisos á que corresponden.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Pido la palabra.

Voy á hacer una mocion de reconsideracion en el artículo tercero de la Ley de Presupuesto.

Debe el Poder Ejecutivo al Sr. Diputado Fonrouge, la idea de modificar el artículo 3°.

El señor Diputado Fonrouge nos decia con mucha razon que las tramitaciones morosas en la ejecucion del mandato de este artículo establecian muchos perjuicios para todas las partes y aun para el juicio mismo.

Hecha la observacion del Sr. Diputado, no me atreví á aceptarla antes de analizarla detenidamente y conocer cuál seria el perjuicio ó beneficio que á los intereses fiscales se introducian. Lo he hecho y resulta que el Sr. Diputado Fonrouge tiene razon; que la modificacion hecha al proyecto del Ejecutivo es correcta y conveniente.

Así, pues, pido reconsideracion de ese artículo para que en lugar de él se establezca el siguiente:

«Hácese estensivo el derecho de pre- «goneria á todo bien mueble ó inmue- «ble que se venda en almoneda, rema- «te ó venta particular, por órden judi- «cial, debiendo los jueces y tribunales «mandar hacer las respectivas liquida- «ciones en un sello correspondiente al «dos por ciento del importe del bien «enajenado, con citacion de la Direccion «General de Rentas hasta dictar el auto «aprobatorio de la venta. La oficina «mencionada verificará la exactitud de «ambas operaciones.»

Señor Presidente: hay solo una esplicacion que dar á la Honorable Cámara.

Antes se cobraba el uno y medio por ciento, desde el año 28, por el impuesto. Pero qué resultaba? Que se pagan tres ó cuatro sellos mas. El sello en que se comunica al Poder Ejecutivo el depósito del dinero en el Banco va en un pliego que cuesta diez pesos, ó seis pesos; no recuerdo bien; una peticion que se hace al Juez, en otro sello que cuesta 6 pesos; otras notificaciones que tampoco no recuerdo. La verdad es que se tienen que emplear tres ó cuatro sellos.

Eso recarga mucho al impuesto; pero, como no es posible establecer la franquicia que el Poder Ejecutivo aceptaba, presentada por el señor Diputado Fonrouge y perjudicar al Fisco con la disminucion de los sellos, pienso que podria subsanarse la dificultad, y en lugar del uno y medio poner el dos por ciento, y así los contribuyentes son beneficiados tambien.

En esa larga tramitacion que hoy se observa, el Juez pasa un oficio al Ministro, el Ministro tiene que poner un decreto al pié de este oficio; tiene que pasar una nota al Juez, otra al Banco de la Provincia y otra á la Tesoreria.

Resulta pues, que en el despacho diario, de doscientos asuntos, sesenta firmas, por lo menos, son de pregoneria y muchas veces estas sesenta firmas no representan mas que una suma de dos á tres mil pesos, importando sin embargo un fuerte trabajo para la Secretaria de Hacienda con desventaja.

Sr. *Luro*—¿Me podria decir el Sr. Ministro si entra en el cálculo de recursos provinciales el derecho de pregoneria?

Sr. *Ministro de Hacienda*—Ese derecho que dá asciende á un millon doscientos mil pesos.

Sr. *Luro*—Pregunto si figura en el cálculo de recursos.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Como no? es un impuesto que viene figurando desde el año 28.

Sr. *Luro*—Perfectamente.

Sr. *Presidente*—Se vá á votar si se reconsidera.

Asi se hace y resulta afirmativa.

Sr. *Presidente*—Se va á leer el artículo con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Asi se hace.

Sr. *Castro*—Desearia que se aclarase un punto, que por lo menos, ofrece dudas.

Tratándose de testamentarias pobres ó de ejecuciones en que naturalmente, por lo mismo que se va á ejecutar, no se obla el dinero, sinó cuando la venta ha sido aprobada, pues solo despues de la aprobacion, viene la oblacion, en caso de que no haya pagado el impuesto, queda sin cobrarse. ¿Cómo se hará para el cobro del impuesto cuando se trata de un deudor insolvente?

Sr. *Ministro de Hacienda*—Los remates judiciales no se hacen á plazo. Si hay remate, hay pago, y si hay pago, hay medio de satisfacer el impuesto.

Sr. *Fonrouge*—El señor Diputado sabe bien eso.

En el caso de un concurso que es lo mas insolvente que hay, cuando se hace la enajenacion, el derecho de pregoneria se saca del mismo importe de la venta. Cuando se hace la venta de un bien mueble, si no hay fondos, se anticipa por cualquiera de los interesados el importe del derecho del Escribano de hipotecas, é inmediatamente que estan los fondos realizados y depositados en el Banco, el que hizo el anticipo se resarce del dinero adelantado.

Esta es la forma.

El señor Diputado sabe bien como se hace esto.

Nunca puede llegar el caso que se haga una venta y que no haya fondos para pagar el impuesto de pregoneria. Una vez que la venta está aprobada, se obla el valor del impuesto, y el artículo que propone el señor Ministro supone el caso de aprobacion de la venta.

Sr. *Ministro de Hacienda*—En otro caso, no hay impuesto.

Sr. *Mendez* (T.)—Creo que el señor Diputado Fonrouge está equivocado en este caso.

En la venta de todo bien raiz, despues de la aprobacion, se hace el depósito; y no habiendo fondos depositados en el Banco, si se tratara de anticipar una cantidad que ascendiera á diez ó veinte mil pesos, puede suceder que no hubiera interesado que hiciera el anticipo, y entonces quedaria paralizada la tramitacion.

¿Quién quedaria obligado á hacerlo? Nadie. Entónces creo que no habria inconveniente en que, una vez depositados los fondos en el Banco, y antes de otorgarse el contrato, se hiciera el pago en la forma que lo indica el proyecto.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Es exactamente lo que dice el proyecto.

Sr. *Fonrouge*—La indicacion del señor Diputado Mendez me parece atendible.

Sr. *Mendez* (T.)—El proyecto dice: «tan luego como se apruebe la venta»

Sr. *Ministro de Hacienda*— «. . . con citacion á la oficina de Recaudacion, al dictar el auto aprobatorio de la venta.»

Sr. *Mendez* (T.)—Pero, al dictarse el auto, no hay depósito.

Sr. *Fonrouge*—Es cierto.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Se trata de la liquidacion, y la liquidacion se hace cuando la venta está aprobada.

Sr. *Fonrouge*—Se podria modificar el artículo diciendo que se pagará el derecho de pregoneria en los momentos que se paga en la actualidad, pero en la forma indicada por el Sr. Ministro.

Si pasáramos á un cuarto intermedio, podriamos convenir en una forma que lenara todas las exijencias.

Se pasa á un cuarto intermedio, continuando pocos momentos despues la sesion.

Sr. *Castro*—La H. Cámara está ya de acuerdo sobre el artículo que se ha redactado, y no habria objeto en prolongar mas esta discusion, á menos que el Sr. Ministro de Hacienda tuviera algo que decir. A no ser así, hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. *Lopez*—Pido la palabra.

Sr *Castro*—La mocion ha sido apoyada.

Sr. *Lopez*—No se puede cerrar el debate sobre un artículo que no ha sido discutido.

Sr. *Lársen del Castaño*—El señor Diputado Castro está empeñado en hacerle abortar un discurso al señor Diputado Lopez.

Sr. *Lopez*—No sabia que habia preñados ó preñadas en la Cámara (risas); pero en un asunto que no se ha puesto á discusion, no se puede cerrar el debate.

Sr. *Presidente*—Se va á leer el artículo.

Se lée así:

Art. 3° Hácese estensivo el derecho de pregoneria, á todo bien mueble ó inmueble que se venda en almoneda en remate ó venta privada por órden ó autorizacion judicial.

Este derecho se hará efectivo, agregándose al espediente un sello que represente el 2 o/o sobre el valor del bien ó bienes vendidos, cuyo sello quedará inutilizado con la providencia del juez en que declare satisfecho el impuesto con citacion de la Direccion General de Rentas.

El juez ó jueces que intervengan y el escribano autorizante, serán solidariamente responsables de la observancia de esta disposicion.

Sr. *Lopez*—Pido la palabra.

Sr. *Fonrouge*—Hay una mocion prévia y es la del señor Diputado Castro.

Sr. *Castro*—Me faltó decir que se leyera el artículo, sin embargo insisto en mi mocion.

Sr. *Martinez* (J. B.)—No se puede poner á votacion mocion: es un artículo completamente distinto.

Sr. *Ugalde*—Le agradeceria al señor Diputado Castro que retirára su mocion hasta despues que use de la palabra el señor Diputado Lopez.

Sr. *Castro*—Unicamente por deferencia hácia el señor Diputado Lopez la suspendo.

Sr. *Lopez*—Le agradezco la deferencia; pero como respeto al Reglamento, porque seria contra el Reglamento cerrar una discusion que no se ha abierto.

La forma en que se ha acordado este artículo, entiendo que es eminentemente práctica, y que como forma, no es discutible, y desde ahora digo que estoy completamente de acuerdo con él.

Hay solo un punto sobre el cual necesito una esplicacion del señor Diputado Fonrouge autor de esta útil y práctica modificacion.

Entiendo que el derecho de pregoneria es actualmente del uno y medio por ciento, y ahora lo veo elevado al 2 o/o.

Desearia saber porque razon y á título de qué se ha hecho este aumento.

Sr. *Fonrouge*—Pido la palabra para satisfacer la pregunta.

El señor Ministro de Hacienda, al presentar su primer proyecto de artículo, y yo, al ampliar las esplicaciones que él habia dado, dijimos que ese aumento no representa ni siquiera la mitad de lo que hoy se gasta en accesorios al pago del impuesto ó derecho de pregoneria: en sellos que se agregan á título de reposicion ó de oficio, se gasta tanto como lo que se paga por el derecho de pregoneria.

Sr. *Lopez*—Bien, señor Presidente, estoy en completa oposicion al aumento de este derecho de pregoneria á título de compensacion particular de los gastos y sellos para la tramitacion de los derechos fiscales.

La razon que tengo es, una razon de derecho de justicia imperiosa, porque hasta ahora ha estado confundido el Fisco con los bolsillos de los particulares.

Estos gastos de sellos, que con una juiciosa prevision han venido á ser refundidos en el impuesto, pertenecen á la tramitacion de intereses fiscales, del derecho fiscal que no tienen nada que ver con los derechos de los particulares....

Sr. *Castro*—Está equivocado.

Sr. *Lopez*—Perdóneme el señor Diputado: hay tiempo de equivocarse y lo hay tambien para rectificar.

Sr. *Castro*—Es que nadie va á poder hablar ya, porque se va á cerrar el debate. Por eso le hacia la observacion.

Sr. *Lopez*—Todo lo que tiene referencia á la tramitacion de los derechos de los particulares, es á cargo de los particulares. Una vez que ha cesado la tramitacion ó gestion del derecho particular, entra la tramitacion judicial de los derechos ó intereses del fisco, que son todos aquellos sellos empleados en la percepcion del interés fiscal. El Fisco no puede causar impuesto de sellos fiscales, para su interés fiscal. Esto seria un absurdo.

El particular tampoco no está obligado en manera alguna á costearlo al Fisco sellos para su recaudacion fiscal, que no adeuda sellos, porque el Fisco no es deudor ni contribuyente de sí mismo.

Poner á cargo del particular la retribucion de ese gasto inútil y puramente

culo con la modificacion propuesta y que acepta la Comision, porque creo que esto es efímero y porque espero que en las sesiones ordinarias del año próximo se dictará la ley estableciendo todas las condiciones á que deben estar sujetos los pensionistas, y una de ellas será, sin duda, que residan en el territorio de la Provincia ó que residan fuera de ella cuando circunstancias graves lo hagan necesario, concediéndoseles permiso para esos casos, como lo hace el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional no condena á las pensionistas á morirse en un lugar insolubre de la República, estos piden licencia en circunstancias estraordinarias y el Congreso Nacional se las acuerda, así por ejemplo, la señora Gorriti no reside en la República.

(*Continuará*).

AVISOS

AL
CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIÚ

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPI-CATÍ, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y catacolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

Escribania pública

DE

REGISTRO CIVIL

De FELIPE G. BECHER

Casa de Justicia

1er. PATIO (altos) perm

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

LOTERIA

DE LA

Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 10,000 Fts.

Billetes á medio patacon.

La próxima se juega el Juoves 1º de Diciembre en Villa Mercedes.

Los estractos llegaran el Sábado 3 por la mañana. n. 25 d1

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

El infrascripto Juez de Paz del Partido, cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Carolina Brunet de Illescos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—San Justo' Noviembre 23 de 1881—*Lorenzo M. Brizuela*.

165 n 30 d 29.

ESCRIBANIA

DE

MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la CASA DE JUSTICIA, altos, número 23.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, reno vacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés, uno y medio por ciento mensual... 2½ tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.

J. A. Bergeiro.
Secretario

847 el perm.

AVISO MUNICIPAL

LICITACION PARA LA EXTRACCION

DE

Arena, Resaca y Cascajo

La Seccion Municipal de Hacienda recibirá propuestas cerradas el dia 15 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde para obtener el derecho de la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año de 882 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, —40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y ochenta si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes

Los puntos de la ribera por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso del fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á disposicion de la Municipalidad la cantidad de mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias, ó moneda corriente.

Por el importe de Remate se firmaran letras vencedéras al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesaria para las obras públicas, que construya y para los paseos, plazas y calles; como se aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion deberá depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de cinco mil, pesos m|c como garantia de que el contrato sera firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de os tres dias siguientes al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, seran resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con lo que dispone su Ley organica y sobre el recurso que el Art. 30 de la misma otorga —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio*, Secretario.

163 n26 d15

OTRO

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el juéves 15 de entrante mes de Diciembre las 1½ p. m. de la tarde para el arrendamiento de locales en las plazas siguientes, con destino al estacionamiento de vehiculos.

Plazas	Locales	Pro'do act
De la Victoria	40 para carruajes	$ 26000
Del Temple	3 id. id.	« 1200
Lorea	9 id. id.	« 3600
Lorea	6 id. carros	« 1200
Belgrano	5 id. carruajes	« 2000
Belgrano	10 id. carros	« 1500
Concepcion	5 id. carruajes	« 2000
Concepcion	4 id. carros	« 800
Libertad	5 id. carruajes	« 2000
Libertad	5 id. carros	« 1000
Calle Entre Rios	5 id. id.	« 500
Paseo de Julio	10 id. carruajes	« 4200
Plaza del P'que	16 id. id.	« 9600
Plaza del P'que	5 id. carros	« 1250
Id 11 de Set'bre	15 id. ca'jes du'te la Exp'cion	

Las propuestas deberan hacerse por cada plaza y por los locales que en cada una se soliciten.

El pago se efectuará por mensualidades adelantadas.

Es entendido que no podrán los dueños de carruajes utilizar sinó los locales que se le adjudiquen, observándose en los demás las otras disposiciones vigentes sobre estacionamiento de carros y carruajes.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1881—*Mariano Obarrio* Secretario.

164 n.27 d15.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 a 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando á depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

PROCESO SZEMEREDY

ASESINATO DE CAROLINA METZ

Defensa del abogado

DOCTOR DÁMASO CENTENO

Un folleto bien impreso se encuentra en venta en las siguientes librerias, al

Precio de 10 pesos m|c.

El Demócrata	Perú	143
Libreria Nueva	San Martin	98
Igon Hermanos	Bolivar	60
Manuel Reñé	Perú	42
Libreria de Mayo	Perú	115
C. M. Joly	Victoria	135
A. Forns	Buen Orden	44
Libreria Francesa	Victoria	75
L. Jacobsen y compañia	Florida	244
Feliv Lajoaune	Perú	53
Libreria del Mosquito	Florida	86
Pazos y Gonzalez	Bolivar	82
Libreria	Cuyo	179
Idem	Rivadavia	186

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35	40	7 50	9 2
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	45	7 55	9 26
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	50	8	9 3
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	55	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55		8 1	9 40
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	10	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	15	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	30 x	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	45	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	x	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	10	9 15	1 45
Gral. Rodriguez	7						5 20				
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado										1	
Larrea										1 25	
Alberti										1 45	
Chivilcoy llegada										2 45	
Chivilcoy, salida				5 35						3	
Gorostiaga				6						3 25	
Suipacha				6 30						3 50	
Mercedes, llegada				7 20						4 40	
Mercedes, salida				7 35						4 50	
Olivera				8 x						5 20	
Lujan				8 30						5 50 x	
General Rodriguez				9						6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 50	8 35
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		7 05	8 45
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15			8 55
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x	7 25	9 10
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 45	9 25
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 20	3 10	4 35	5 50	6 50		9 30
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7	8	9 40
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8 05	9 45
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 15	9 5
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15		9 8
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	10
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 10	6 35
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Azcuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 50
Lujan, salida	5 40
Parque	6 55

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

316 f11

ESTABLECIMIENTO MEDICO

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

143—SUIPACHA—143

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto fluido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos,

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 14 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informarles que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Muy señores míos, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo he recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de América, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 p.m.

REMATES

Florencio F. Carreras

JUDICIAL

DE UN HERMOSO

TERRENO Y CASA

A 1½ cuadra del tramway á Belgrano

BASE PARA LA VENTA 44747 $

Moneda corriente

El Juéves 8 de Diciembre á las 5 de la tarde, procederé á vender en público remate el terreno y finca que menciona el siguiente

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procederá á vender en remate público, por el martillero don Florencio F. Carreras, el dia 8 del entrante Diciembre, propiedad de don Eugenio Fraley re, situada en la calle de Azcuénaga entre Santa-Fe y Arenales. El terreno se compone de 15 metros 115 milímetros de frente al Oeste por 45 14 465 id de fondo al Este. El edificio se compone de 3 tres piezas, cocina, letrina, un galpon y un palmar, todo tasado en la suma de 67121 pesos m|c., previniendose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que importa la suma de 44747 pesos m|c.

Esta venta se efectúa en virtud de la ejecucion que sigue don Juan Penco contra el expresado Fraleyre por el juzgado de su señoria y secretaria del escribano Eugenio Blanco, á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881—Oficina en el Cabildo.—*Juan Antonio Mazzini*

Por otros informes á mi escritorio Cuyo numero 68.

Nota—El comprador dará 2500 pesos m|c. al firmarse el boleto, de garantia.

138 n25 d8,

Guillermo Govvland y Ca.

JUDICIAL

DE LA HERMOSA FINCA

Calle Estados-Unidos 229 al 235

PARAJE MUY ALTO

CON PIEZAS

ALTAS y BAJAS

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á su venta el dia 4 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procederá á vender en público remate el dia 4 de Diciembre á las 4 de la tarde por los martilleros Guillermo Gowland y Ca. una propiedad situada en la calle de Estados-Unidos número 229 al 235, cuya área de terreno se compone de 19 metros 15 centímetros de frente al Sud por 12 metros 59 centímetros de fondo al Norte, edificada con piezas altas y bajas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ps. 185500 m|c (ciento ochenta y cuatro mil). previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento veinte y tres mil pesos m|c Esta venta se efectuará en virtud de la ejecucion seguida por los señores Duarte y Wrigt contra doña Maria Ignacia de Recoder por cobro de pesos, por ante el Juzgado de su señoria y secretaria de don Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881—*Juan A. Mazzini*, Oficina de Cabildo

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.

151 n 0 d4.

Ramon Basavilbaso

El jueves 8 de Diciembre a las 11 de la mañana

En la calle de Salta esquina de Pavon, donde estará la bandera—de muebles y útiles de carpinteria en el órden que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se procederá á vender en remate público por el martillero Ramon Basavilbaso el dia 8 del entrante Diciembre los siguientes objetos: 1 ropero de pino, 1 aparador de id, 2 ruedas de carretas 1 escalera de pino, 3 armazones de carretas, 2 ruedas grandes con yantas, 11 caballetes surtidos, 2 piedras de afilar con aparato de madera, 3 carretillas de mano, 1 galpon de madera con techo de zinc 1 carro en construccion 2 ruedas con ejes, 2 pares de ruedas.

Esta venta se efectúa, en virtud de la ejecucion seguida por los Sres. Apestegny Hnos contra D. Francisco Hatispuru por el Juzgado de S. S. y Secretaria de Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.—*Juan A. Mazzini.* 156 n24 d8

VAPORES Y MENSAGERIAS

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 31, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 118 n19 perm.

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves vapor* SILEX: *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingo; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los da gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 14

702 jl. 24 p. m.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bautista Daverio para que en el término de quince dias de la fecha comparezca por este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Juan Trotti bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio—Las Heras, Noviembre 3 de 1881. —*Santiago T. Murphy*, Juez de Paz.

160 n27 d10

Por disposicion del Señor Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cornet, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.

131 n 9 d 8, *G. J. Carballo.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Carlos Beckmann se presentarán ante el señor Juez de lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 5 de 1881—*Manuel Lacasa* Escribano Secretario. 123 n. 8 d. 7.

Por el presente se hace saber á D. Valentin Larraburo la resolucion dictada en la demanda que le sigue á D. Leon Alezamburu por cobro de pesos, cuya resolucion es la siguiente:—«Buenos Aires, Noviembre 16 de 1881. Creyendo el Juzgado que la prueba producida por D. Valentin Larraburo es en el fondo deficiente, la cual ha quedado desvirtuada por la producida por el demandado—por cuya razon resuelve absolver á D. Leon Elizamburu en la presente demanda, sin espresa condenacion en costas—y en su consecuencia, consentida que sea esta resocion, archivese el espediente—*F. Becher*, Juez de Paz de la parroquia de Monsérrat—Calle de Moreno, 843.

n29 d4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario. 138 n 13 d 12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.

Natalio A. Ponce.

135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Samos Aid reti, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin.* n10 d10g

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1º Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G. N. que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2º La medalla llevara el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3º Se dará medalla de oro á los Gefes, de plata á los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4º La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art. 5º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art 6º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J. Quinteros.*
C. M. Saravia. *J. Alejo Ledesma.*
Se'rio del Sen'do S'rio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.

ROCA
B. VICTORICA

130 n8 m24

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878.

La superficie de este terreno se compone de 0.n 861 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1.65 hectareas

La base para la venta será de 70000 pesos m|c la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 f8

OTRO

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procedera con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour Juan y c. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d.9

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectareas 81 areas y 71 centiareas.

La base de remate sera de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 70 o8 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, su procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectáreas equivalentes á varas 461551 milonésimos de legua

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leuge, don Felipe Robin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

155 n22 f8.